

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código III OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del IIA de la Universidad de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 19 de diciembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**2310** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1996 con cargo a los créditos presupuestarios: 21.15.712E.471 y 21.15.712E.772.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de la Subsecretaría de 28 de mayo de 1996 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.7 de la vigente Ley presupuestaria, texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1996, por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias con cargo a los créditos presupuestarios 21.15.712E.471, finalidad: Financiación de la compraventa de productos agrarios con contrato homologado, y 21.15.712E.772, finalidad: Ayuda para gastos de funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento de los contratos-tipo de compraventa de productos agrarios, que son las que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 17 de enero de 1997.—La Directora general, María Pilar Ayuso González.

#### ANEXO

**Relación de subvenciones concedidas por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias en el cuarto trimestre de 1996**

Aplicación presupuestaria: 21.15.712E.471.

Finalidad: Financiación de la compraventa de productos agrarios con contrato homologado.

Beneficiario	Producto	Subvención concedida — Pesetas
<b>Ganaderos Salmantinos de Porcino:</b>		
Ibérico Sociedad Cooperativa .....	Cerdo ibérico.	1.443.936
«Sánchez Romero Carvajal Jabugo, Sociedad Anónima» .....	Cerdo ibérico.	36.192.492
«Jamones Aljomar, Sociedad Anónima» .....	Cerdo ibérico.	877.272
«Pedro Nieto, Sociedad Limitada» .....	Cerdo ibérico.	462.825
«Luis Domingo Hernández e Hijos, Sociedad Anónima» .....	Cerdo ibérico.	5.218.950
«Justino Parra, Sociedad Anónima» .....	Cerdo ibérico.	396.000
«Bernardo Hernández, Sociedad Anónima» .....	Cerdo ibérico.	3.099.525
«Industrias Cárnicas de Arriba, Sociedad Limitada» .....	Cerdo ibérico.	339.405
«Carhesan, Sociedad Anónima» .....	Cerdo ibérico.	700.000
«Fábrica de Embutidos La Prudencia, Sociedad Anónima» .....	Cerdo ibérico.	2.410.582
«Montesierra, Sociedad Anónima» .....	Cerdo ibérico.	2.069.100
«Chacinas de Candelario, Sociedad Anónima» (antes «Undeca, Sociedad Anónima») .....	Cerdo ibérico.	4.273.335
«Productos Ibéricos Gómez, Sociedad Anónima» .....	Cerdo ibérico.	219.800
Cárnicas Ibéricas Mozárbez, Sociedad Limitada» .....	Cerdo ibérico.	302.217

Beneficiario	Producto	Subvención concedida — Pesetas
<b>Compañía Extremeña de Productos:</b>		
«Agroalimentarios, Sociedad Anónima» ..	Cerdo ibérico.	1.541.553
«Vacuno Avileño de Calidad, SAT» .....	Tercero avileño.	720.000
«La Canaleja, Sociedad Anónima» .....	Ternero avileño.	120.000
«Palazzo Cea, Sociedad Anónima» .....	Bovino avileño.	759.000
«Castellana de Carnes, Sociedad Anónima» .....	Bovino avileño.	600.000

Aplicación presupuestaria: 21.15.712E.772.

Finalidad: Ayuda para gastos de funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento de los contratos-tipo de compraventa de productos agrarios.

Beneficiario	Subvención concedida — Pesetas
Asociación Interprofesional Vitivinícola de la denominación de origen Ycoden-Daute-Isora .....	18.240.000
Asociación Comisión de Seguimiento de Transformados a base de Naranjas, Mandarinas y Clementinas «Cit Zumos».	4.378.292
Asociación Interprofesional de Forrajes Españoles .....	28.980.000

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**2311** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 3/2461/1996 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera),

Esta Subsecretaría acuerda al remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos, contra la Resolución de este Ministerio de 3 de octubre de 1996, sobre convocatoria general de pruebas selectivas para el acceso en 1997 a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Psicólogos clínicos y Radiofísicos hospitalarios.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

**2312** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/694/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don Antonio Pérez García, contra la disposición transitoria única 3 del Real Decreto 8/1995, de 13 de enero, por el que se revisan los niveles y cuantías de las retribuciones complementarias del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

**2313** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/727/1996 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por doña Ana María de Miguel Poyard, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 1996, en solicitud de indemnización por la supresión de la prestación capital seguro de vida como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

**2314** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/559/1996 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por el Ayuntamiento de Lena, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de mayo de 1996, en solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a toda aquellas personas físicas y jurídica a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

**2315** *ORDEN de 17 de enero de 1997 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros del día 13 de diciembre de 1996, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/6.887/1992, interpuesto por don Luis Maldonado Blanco y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/6.887/1992, interpuesto por la representación legal de don Luis Maldonado Blanco y otros, contra la denegación en vía administrativa de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados de la incompatibilidad de los recurrentes para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público en virtud de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal supremo (Sección Sexta), con fecha 15 de julio de 1996, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Luis Maldonado Blanco, don Antonio Vicente Millet Part, don Luis Almenar del Poyo, don Luis Puertes Corella, don Bernardo Salom Vaya, don Juan Iborra Bosch, don Javier Merino Sesma, don Francisco Argüelles Sangines y don Tomás Jolin Sánchez del Campo, contra la denegación en vía administrativa de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados de la incompatibilidad de los recurrentes para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público en virtud de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; sin efectuar expresa imposición de costas.»

El Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de diciembre de 1996, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 17 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**2316** *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.288/96, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/2.288/96, interpuesto por don Luis Madroñero Iscar, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de octubre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.